

**FORMATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TECNICO DENOMINADO “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION
CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN-I ETAPA-SALDO DE
OBRA”**

a) Objetivos y fines de la contratación.

La presente contratación permitirá contar con el expediente técnico para la ejecución de obra **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN-I ETAPA-SALDO DE OBRA”** Y así con dicha obra se tendrá una adecuada atención en CASA DE TODOS y en los velatorios Virgen del Carmen para los moradores de la ciudad de Chiclayo.



b) Términos de Referencia.

El servicio se debe ejecutar de acuerdo a los términos de referencia, para lo cual se adjunta al presente.



c) Cronograma del proceso de contratación.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del proceso de contratación directa en la página web de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo.	20/02/2025
Presentación de propuestas económicas por mesa de partes de nuestra entidad, ubicada en calle Elías Aguirre N° 248 – interior 7 Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 1:45 pm a 3.30 pm.	21/02/2025 al 24/02/2025
Evaluación de propuestas y publicación de resultados.	25/02/2025
Elaboración de Orden de compra y/o suscripción de contrato.	25/02/2025

d) Documentos a presentar para su admisión.

- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Copia de vigencia de poder para persona jurídica.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores-RNP
- ✓ Declaración jurada de datos del postor-**ANEXO N°01**
- ✓ Declaración jurada -**ANEXO N°02**
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas-**ANEXO N°03**
- ✓ Precio de la Oferta-**ANEXO N°04**
- ✓ Ficha RUC.

e) Experiencia del postor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de una (01) vez el valor ofertado en su propuesta económica, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de obras públicas o privadas de: Edificaciones, casas comunales, centros educativos, colegios, instituciones educativas, institutos de formación profesional, universidades, centros de salud.

Acreditación:

La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 1 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

CONDICIONES ADICIONALES.

- **Conformidad.**

La conformidad del servicio recae en el área usuaria que es la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

- **Formas de pago.**

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

PRODUCTO	DESCRIPCION	% DEL MONTO A CANCELAR
UNICO ENTREGABLE	El consultor deberá presentar el Proyecto Integral con todas las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, debidamente compatibilizado (referente al saldo de Obra), siendo en este entregable el único por el consultor deberá incluir todos los componentes desarrollados en el ítem 6.21 (PRIMER Y UNICO ENTREGABLE). <u>Durante este periodo, para el pago respectivo será necesario la CONFORMIDAD TECNICA</u>	100% del monto contractual.



	<u>emitida por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el consultor será responsable de levantar todas las observaciones planteadas.</u>	
--	--	--

- **DISPOSICIONES FINALES.**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en el formato se regirán por el código civil y la **DIRECTIVA N° 001 -2021- ULCPSI/SBCH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO"**.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO**
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
DENIMINADO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE
TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS
VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA-SALDO DE OBRA"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
DENIMINADO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE
TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS
VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA-SALDO DE OBRA"**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- 
- i. No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - ii. No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - iii. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - iv. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - v. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - vi. Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - vii. Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - viii. Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
DENIMINADO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE
TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS
VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA-SALDO DE OBRA"**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado la convocatoria y demás documentos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en la convocatoria y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 04

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO**
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
DENIMINADO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE
TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS
VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA-SALDO DE OBRA"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los documentos de la convocatoria, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA - SALDO DE OBRA"

1. ENTIDAD : Sociedad Beneficencia Chiclayo.
2. ÁREA USUARIA : Gerencia de Gestión de Ingeniería.
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
Elaboración de Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA - SALDO DE OBRA".

4. ANTECEDENTES:

La Sociedad Beneficencia Chiclayo, son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Fueron creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría. Para su funcionamiento las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411 y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

Con fecha 21 de setiembre del 2022, se firma el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA – PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL CONCURSO PUBLICO N°004-2022, entre la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO y la empresa VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA" por un monto de S/ 5'639,508.37 soles.

El 24 de enero del 2024, el comité de recepción de obra firma el ACTA DE NO RECEPCION DE OBRA.

Con fecha 14 de junio del 2024, se realizo el ACTA DE CONSTATAcion FISICA, con presencia del notario publico y los representantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se ha constatado que la obra se encuentra inconclusa.

Con Informe N°000198 -2024-SBCH/SGPO (248710.011) de fecha 11 de noviembre del 2024 (LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA), establece que la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA", no ha sido concluida por la empresa VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en dicho informe se establecen las partidas pendientes de subsanación y ejecución; como también el saldo real financiero.



Con INFORME N°000351-2024-GGI (248710.017), la Gerencia General, manifiesta que se cuenta con un presupuesto de S/ 632,471.66 soles, para la conclusión de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA".

Con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0003-2025-GG-SBCH de fecha 09 de enero del 2025, Se declara Consentida la Resolución de Gerencia General N°120-2024-GG-SBCH que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de inversión Capilla y 02 Velatorios "Virgen del Carmen" - I etapa". Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque por el monto de S/ 632,471.66 soles.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, tiene entre sus prioridades la culminación de la obra inconclusa "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA, que fue ejecutada por la empresa VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para dar el buen servicio de atención en casa de todos y en los velatorios Virgen del Carmen.

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, como primer paso ha determinado contratar a una persona natural o jurídica, especialista en elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura para la elaboración del expediente técnico denominado como "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA - SALDO DE OBRA", y como segundo paso la ejecución del mismo.

6. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

6.1. OBJETIVO GENERAL.

Adecuada atención en Casa de Todos y en los velatorios Virgen del Carmen para los moradores de la ciudad de Chiclayo, para ello se Elaborará el Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA - SALDO DE OBRA".

6.2. RESUMEN DE METAS.

La Propuesta Técnica es la conclusión y el funcionamiento de la obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA", para lo cual se debe realizar el expediente técnico por saldo de obra y este debe ceñirse a lo indicado en el Informe N°000198 -2024-SBCH/SGPO (248710.011) de fecha 11 de noviembre del 2024 (LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA), donde se establecen las partidas inconclusas y el mobiliario pendiente.

6.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se encuentra localizada en:



6.4. BASE DEL ESTUDIO.

El diseño deberá regirse de acuerdo a las normas del Ministerio de Vivienda para este tipo de infraestructura. Establecer los mecanismos de control ambiental, incorporado desde el diseño aspectos y actividades que mitiguen los impactos ambientales negativos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. Se ha considerado como código básico para el diseño de las estructuras existentes, el Reglamento Nacional de Edificaciones.

- E.020 "Cargas".
- E.030 "Diseño Sismo-Resistente".
- E.050 "Suelos y Cimentaciones".
- E.060 "Concreto Armado".
- E.070 "Albañilería".
- E.090 "Estructuras Metálicas".

El consultor debe elaborar los estudios de acuerdo a la nueva normativa vigente del Ministerio de Vivienda, así como de las actualizaciones que puedan darse durante el desarrollo del estudio.

6.5. MARCO NORMATIVO

El desarrollo el estudio deberá cumplir con las normas específicas para infraestructura educativa

- ✓ MANUAL PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS y con la "Actualización y modificación de la directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".
- ✓ Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia.
- ✓ Ley N°26887. Ley General de Sociedades.
- ✓ Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- ✓ Normas técnicas peruanas: Concreto, Suelos, Sismos, edificaciones, etc.
- ✓ Normas de calidad INDECOPI
- ✓ Normas Técnicas internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, DG2000, etc.
- ✓ Reglamentos Peruanos: Nacional de Metrados, de Licencias, considerando, además, para el desarrollo de la consultoría todas las demás normas aplicables a proyectos de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Norma de Accesibilidad para personas con discapacidad. (A.120)
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Resolución de Contraloría General W 320-2006-CG, Normas de Control Interno de fecha 30 de octubre de 2006.
- ✓ Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Norma de Infraestructura Básica R.V.M. N°084-2019.
- ✓ Otros relacionados y vigentes.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

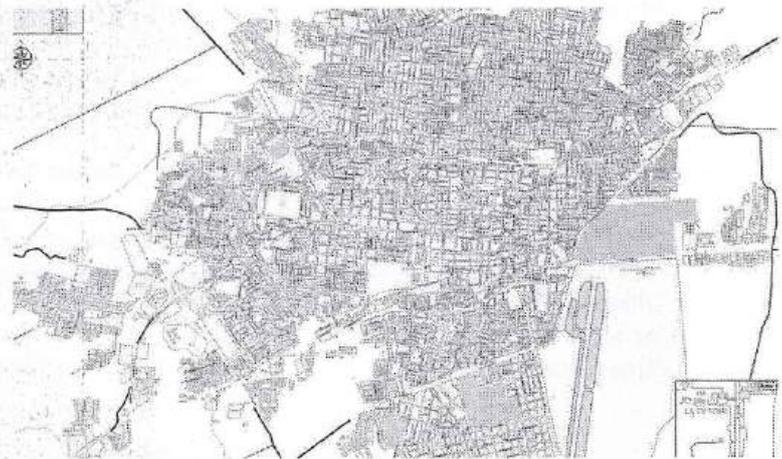
Distrito : Chiclayo.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.

IMG.01 PERÚ. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



UBICACIÓN NACIONAL

UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN URBANO



6.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

6.7. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente Contrato se suscribirá A SUMA ALZADA, sin gastos reembolsables y sin reajuste de precios por el monto total pactado por el periodo de contratación.

6.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

6.9. CONFIDENCIAL

El Consultor declara bajo juramento que guardará la reserva del caso respecto de la información privilegiada a la que pudiera acceder y a no divulgar ni utilizar información que, pese a no tener carácter de reserva por norma expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido y ser utilizada en beneficio propio o de terceros con el consiguiente perjuicio a LA ENTIDAD.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

El Expediente Técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo del servicio pasaran a ser propiedades de la Entidad, a la cual el consultor o representante legal los entregara a más tardar al término del contrato junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos total o parcialmente para fines ajenos, sin el consentimiento previo de la Entidad.

6.11. SEGUROS

El servicio prestado es a todo costo por lo que el consultor será el único responsable en caso de los seguros que pueda afectar a su personal durante del desarrollo de los trabajos.

6.12. PLAZO DE RESPONSABILIDAD

El plazo de responsabilidad del consultor, sea persona Natural o Jurídica quien elabora el Expediente Técnico es de tres (03) años, contados a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría y/o Aprobación del Expediente Técnico. Dicha responsabilidad incluye el levantamiento de observaciones o posibles observaciones formuladas por la Sociedad de beneficencia de Chiclayo.

6.13. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes términos de referencia se acreditarán con declaración jurada, la documentación solicitada que no forme parte de los requisitos de calificación se acreditara al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato.

6.14. GESTION DE RIESGOS.

El estudio incluirá de un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".



6.15. COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El costo total para la realización del Expediente técnico definitivo denominado "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA - SALDO DE OBRA", será determinado por la SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERV. INTERNOS, mediante un estudio de mercado e incluirá Gastos Generales, Utilidades, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y costos laborales vigentes.

6.16. FORMA DE PAGO.

Para el pago por el servicio contratado, se considerará:

PRODUCTO	DESCRIPCION	% DEL MONTO A CANCELAR
UNICO ENTREGABLE	El consultor deberá presentar el Proyecto Integral con todas las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, debidamente compatibilizado (referente al saldo de Obra), siendo en este entregable el único por el consultor deberá incluir todos los componentes desarrollados en el ítem 6.21 (PRIMER Y UNICO ENTREGABLE). <u>Durante este periodo, para el pago respectivo será necesario la CONFORMIDAD TECNICA emitida por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el consultor será responsable de levantar todas las observaciones planteadas.</u>	100% del monto contractual.



6.17. PLAZO DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

ENTREGAS	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACION	PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 d. c.	05 d.c.

- La documentación a presentar del expediente técnico de saldo de obra se encuentra detallada en el Numeral 6.21 de los presentes Términos de Referencia.
- El Consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.
- En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar el expediente técnico, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De presentarse el Entregable antes del plazo indicado de presentación, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones sólo del entregable al que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.
- Asimismo, si el expediente técnico o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte del consultor, luego de notificado el incumplimiento.
- Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.
- El Consultor o Empresa Consultora, tiene opción de ser observado por la Entidad (calificación de NO CONFORME) hasta en dos oportunidades. Superado este límite, es causal suficiente para que la Entidad proceda con la rescisión del contrato por incumplimiento.
- La Entidad revisara el contenido del expediente técnico y de corresponder generara la CONFORMIDAD de los mismos según se detalla:

Primer y Único Entregable	Hasta 15 días calendarios
---------------------------	---------------------------

De cumplirse el plazo de revisión por parte de la Entidad, el consultor tiene derecho a mediante carta simple reiterar revisión otorgando un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para revisión, de no cumplirse, el consultor notificará por segunda vez a la Entidad otorgando un plazo adicional de cinco (05) días calendarios, caso contrario se tomará como revisada la presentación del expediente técnico, bajo responsabilidad del evaluador de la Gerencia de Gestión de Ingeniería, situación que en el momento de revisión del expediente técnico y de formularse observaciones que demande ampliación del servicio para levantamiento de estas, el consultor cuantificará dicha acción, quedando a responsabilidad de la Entidad la Evaluación de ampliación de plazo y/o servicio.



6.18. VIGENCIA DEL CONTRATO

En caso de consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente.

6.19. CULMINACION DEL CONTRATO

La conformidad requiere del informe de área usuaria correspondiente, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar la revisión de la documentación que fueran necesarias.

6.20. CONFORMIDAD DE PAGO.

La encargada de otorgar la conformidad de los servicios recae en el área usuaria: Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

6.21. DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El área destinada para la evaluación de la reformulación y actualización del Expediente Técnico será la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Las observaciones producto de las evaluaciones realizadas deberán ser levantadas por el Consultor dentro de los plazos establecidos.

Las revisiones y observaciones serán refrendadas mediante cartas de Levantamiento de Observaciones, la cual deberá ser visada por el área usuaria.

6.22. DE LOS ENTREGABLES

I. PRIMER ENTREGABLE Y UNICO ENTREGABLE.

El Proyecto Integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, debidamente compatibilizado que son saldo de obra.

La estructura a presentar es la solicitada por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que sin ser limitativa es:

00.- ÍNDICE Y CARÁTULAS

01.- RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. Ayuda Memoria
- 1.2. Formato de Gestión de Riesgos

02- MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- 2.1. Memoria Descriptiva General
- 2.2. Memoria Descriptiva de Arquitectura
- 2.3. Memoria Descriptiva de Evacuación y Señalización
- 2.4. Memoria Descriptiva de Estructura Y Memoria De Cálculo
- 2.5. Memoria Descriptiva de I. Eléctricas Y Memoria De Cálculo
- 2.6. Memoria Descriptiva de I. Sanitarias Y Memoria De Cálculo

03.- PLANOS Y LÁMINAS

- 3.1. Índice
- 3.2. Planos De Arquitectura
 1. Planos Generales
 2. Módulos
 3. Detalles
 4. Topográfico
 5. Evacuación y Señalización
- 3.3. Planos de Estructura
- 3.4. Planos de I. Eléctricas
- 3.5. Planos de I. Sanitarias
- 3.6. Otros planos que resulten necesarios

04.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 4.1. Arquitectura



- 4.2. Estructuras
- 4.3. Instalaciones Eléctricas
- 4.4. Instalaciones Sanitarias
- 4.5. Seguridad
- 4.6. Evacuación y Señalización

05.- PRESUPUESTOS

- 5.1. Hoja de Consolidado
- 5.2. Hoja de Resumen
- 5.3. Cuadro de desembolso
- 5.4. Desagregado de Gastos Generales y Utilidad
- 5.5. Cronograma de Avance de Obra
- 5.6. Cronograma Valorizado de Obra
- 5.7. Cronograma de Adquisición de Materiales
- 5.8. Presupuesto por Especialidades y por componente en S10 y en Excel (Físico y digital).
- 5.9. Relación de Materiales – Insumos por Especialidades
- 5.10. Fórmulas Polinómicas por Especialidades
- 5.11. Análisis de Costos Unitarios Estructuras
- 5.12. Análisis de Costos Unitarios Arquitectura
- 5.13. Análisis de Costos Unitarios I. Sanitarias
- 5.14. Análisis de Costos Unitarios Eléctricas

06.- METRADOS Y SUSTENTOS

- 6.1. Resúmenes y Sustentos de Metrados por especialidad de cada uno de la forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (Norma de Control 600.03).
- 6.2. Planilla General de Metrados por Especialidad.
 - ARQUITECTURA
 - ESTRUCTURA
 - I. ELÉCTRICAS
 - I. SANITARIAS
 - MOBILIARIO

07.- FICHA TÉCNICA

- Ficha Técnica – Evaluación

08.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

09.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

10.- OTROS DOCUMENTOS

- COTIZACIONES
- INFORME INICIAL
- PANEL FOTOGRÁFICO

OTROS que la entidad considere necesarios para la correcta ejecución del proyecto.



A continuación, se da algunos alcances que el consultor deberá tener en consideración para el primer entregable:

- a) El consultor conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio Definitivo, luego de lo cual se procederán a entregar a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizados.
- b) Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el ítem N° 07. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias y eléctricas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G 030 del RNE.
- c) Los metrados del proyecto integral, deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico.
- d) Asimismo, se considerará partidas de seguridad norma G.050 seguridad durante la construcción, calzadura de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- e) Será responsabilidad del especialista electricista diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diserto de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la Institución educativa y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diserto del sistema de iluminación, el diserto de los sistemas de protección eléctrica al local escolar y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Será responsabilidad del especialista sanitario, definir la conexión domiciliar de agua potable, y la conexión domiciliar de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo



para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio) o a los administradores del agua de cada localidad, estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales, Además, deberá Indicar cuál es la fuente (rio, captación o pozo) que abastece las redes de agua potable públicas y si tiene algún tipo de tratamiento (sedimentación, cloración etc.), y deberá indicar si es apta para consumo humano para lo cual deberá sacar una muestra de agua y llevarla aún laboratorio acreditado para confirmar si es apta para consumo humano. En el caso de no ser apta para consumo humano el especialista sanitario deberá plantear la mejor alternativa para el tratamiento del agua, y esta deberá cumplir con la normativa vigente (si fuera el caso).

- g) En caso de no existir redes públicas de alcantarillado, deberá plantear la mejor alternativa de solución para el tratamiento y disposición final de los desagües (tanque séptico, pozo de absorción, filtros biológicos etc.), los sistemas de tratamiento planteados deberán cumplir la normativa vigente.
- h) Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes Indicadas en el numeral N° 7.0 NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL.
- i) El Consultor deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).
- j) Para el informe de análisis del agua el especialista sanitario deberá Indicar cuál es la fuente (rio, captación o pozo) que abastece las redes de agua potable públicas y si tiene algún tipo de tratamiento (sedimentación, cloración etc.), y deberá indicar si es apta para consumo humano para lo cual deberá contratar a un Laboratorio acreditado para que tome la muestra de agua y realice los respectivos análisis. En el caso de no ser apta para consumo humano el especialista sanitario deberá plantear la mejor alternativa para el tratamiento del agua, y esta deberá cumplir con la normativa vigente.



CONTENIDO DEL ENTREGABLE N° 01 (UNICO).

0. INDICE NUMERADO Y CARÁTULAS.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá presentar de forma clara y precisa las metas consideradas, presupuesto y componentes del proyecto.

2. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

Se presentará una memoria descriptiva general del proyecto y otras, por especialidad.

A) MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL.

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

A.1) ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto.

A.2) CARACTERISTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación de la población y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la localidad donde se ejecutará el proyecto.

Ubicación.

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 01. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

Vías de Acceso

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 02.

Clima

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

Topografía

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto.

Viviendas

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

Población beneficiaria

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar la siguiente información:



- Nóminas de matrículas y/o información del ESCALE

Enfermedades

En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

Actividades Económicas

En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos.

Educación

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona, mencionar cuales son las instituciones educativas más cercanas a esta, sea en el nivel inicial, primaria y/o secundaria.

Información sobre los servicios

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, etc., según corresponda.

A.3) DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno.

En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros, es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de las estructuras existentes

De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas

Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

A.4) DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO.

Se debe realizar una descripción detallada de la Infraestructura proyectada, haciendo mención de los componentes principales, mencionando características más importantes como son dimensiones, materiales de construcción, acabados, diferenciando si son estructuras que se rehabilitarán, ampliarán, mejorarán, y en el caso de existir demoliciones de igual forma se debe de indicar cuales son los ambientes a demoler.



A.5) CUADRO RESUMEN DE METAS.

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico.

A.6) CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 04. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV; este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	Arquitectura	Monto 01
02	Estructuras	Monto 02
03	Instalaciones eléctricas	Monto 03
04	Instalaciones Sanitarias	Monto 04
05	Partidas Vinculadas a Ejecución de la Obra (Seguridad, Medio Ambiente, etc.)	Monto 05
06	Mobiliario	Monto 06
07	Costo Directo (01 + 02 +03+04 +05)	Monto 07
08	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, % del CD)	Monto 08
09	Utilidad	Monto 09
10	Costo Parcial (06+07+08)	Monto 10
11	I.G.V. (18%)	Monto 11
12	Costo de Ejecución de Obra (09 +10)	Monto 12
13	Supervisión (Sustentar Calculo)	Monto 13
14	Costo Total (Obra + Supervisión = 11+12)	Monto 14
15	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 15
16	Costo Total del Proyecto (13 +14)	Monto 16

Cuadro N° 01: Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra

A.7) MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra, teniendo en cuenta las consideraciones ya definidas en el proyecto inicial

A.8) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada, debido a que las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estarían definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el



caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas, por lo que se sugiere que el consultor considere este sistema de contratación, salvo existe justificación alguna.

A.9) PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra.

A.10) OTROS (Especificar)

Fuente de Financiamiento

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

B. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

Contemplará dentro de su estructura y contenido el desarrollo de los siguientes temas: Introducción, Metas – Programación de Ambientes, Ubicación Especifica, Criterios de Diseño, Consideraciones del Estudio de Mecánica de Suelos.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Debe describirse bajo esta memoria la normatividad bajo la cual fue calculado y diseñado, resumen del cálculo de aforo, resumen del cálculo de capacidad de medios de evacuación, cálculo de tiempos de evacuación, seguridad y señalización.

D. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS

Describir de manera resumida los módulos a construir, las condiciones de cimentación, en sistema estructural, y los parámetros de diseño adoptados.

E. MEMORIA DESCRIPTIVA DE I. ELÉCTRICAS

Describir en esta memoria el alcance del proyecto, el tipo de suministro, las características del tablero general, del tablero de distribución, del alimentador principal y red de alimentadores secundarios, del sistema de comunicaciones, de la puesta a tierra, la máxima demanda de potencia; además de los parámetros considerados y listar el código y reglamentos correspondientes al diseño. Detallar el tipo de pruebas eléctricas a realizar, los símbolos empleados en los planos, los cálculos de la máxima demanda por módulos, cálculos de intensidad de corriente, cálculo de caída de tensión y cálculo de alumbrado, entre otros.

F. MEMORIA DESCRIPTIVA DE I. SANITARIAS

Describirá la situación actual de las redes existentes tanto del agua potable como del desagüe, factibilidades de los servicios de agua y desagüe. Describir los trabajos a realizar para mejorar los servicios de agua y desagüe de la institución, así como también de evacuación pluvial; el



cálculo de la dotación de agua potable, cálculo de los volúmenes de cisterna y tanque elevado, cálculo del consumo diario, línea de impulsión de agua potable, equipo de bombeo de agua potable, cálculo de la tubería de ingreso de agua potable de la red pública, dimensionamiento de la acometida de agua que va del medidor a la cisterna proyectada, cálculo de las instalaciones sanitarias de desagüe, entre otros.

3. PLANOS Y LÁMINAS

Se presentará una relación de planos por especialidad (índice de planos); se tendrán en cuenta los parámetros de dibujo, tamaño de lámina, orden y distribución de planos y formato de membrete establecidos por el PRONIED.

Adicionalmente a ello, debe considerarse lo siguiente:

A) PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- ❖ Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- ❖ Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.
- ❖ Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 ó 1:25.
- ❖ Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

B) PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- ❖ Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.



- ❖ Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.
- ❖ Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
- ❖ Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
- ❖ La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una(01) vista en planta(cisterna y tanques) y tres (03) secciones(cortes en diferentes frentes)
- ❖ El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios.
- ❖ De plantearse el sistema de tratamiento de aguas servidas con Tanque séptico y pozos percoladores, los planos serán presentados a escalas adecuadas 1/20 o 1/25 así mismo los detalles correspondientes a escalas 1/10.
- ❖ Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
- ❖ Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

C) PLANOS DE MOBILIARIO

- ❖ Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50
- ❖ Plano de detalle de los rincones educativos a instalarse dentro de las aulas, escala 1:10, 1:20 y 1:25 según las especificaciones técnicas (según Normatividad vigente de Instituciones Educativas)
- ❖ Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- ✓ Descripción de los trabajos.
- ✓ Método de construcción.
- ✓ Calidad de los materiales
- ✓ Sistemas de control de calidad
- ✓ Métodos de medición.
- ✓ Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.



Se desarrollarán por especialidad.

5. PRESUPUESTOS

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución, en este caso el presupuesto de Obra, será de acorde a la Modalidad de Ejecución Contractual- Por Contrata, siendo la estructura del presupuesto la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	Arquitectura	Monto 01
02	Estructuras	Monto 02
03	Instalaciones eléctricas	Monto 03
04	Instalaciones Sanitarias	Monto 04
05	Partidas Vinculadas a Ejecución de la Obra (Seguridad, Medio Ambiente, etc.)	Monto 05
06	Mobiliario	Monto 06
07	Costo Directo (01 + 02 +03+04 +05)	Monto 07
08	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, % del CD)	Monto 08
09	Utilidad	Monto 09
10	Costo Parcial (06+07+08)	Monto 10
11	I.G.V. (18%)	Monto 11
12	Costo de Ejecución de Obra (09 +10)	Monto 12
13	Supervisión (Sustentar Calculo)	Monto 13
14	Costo Total (Obra + Supervisión = 11+12)	Monto 14
15	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 15
16	Costo Total del Proyecto (13 +14)	Monto 16

Cuadro N° 02: Estructura del presupuesto de Obra

El presupuesto debe ser presentado en el software especializado para tal fin y exportado a formatos pdf y xls, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 así mismo el consultor preparará el presupuesto de la obra según sus componentes como son:

- ✓ Presupuesto por especialidades



- ✓ Así mismo también calculará los gastos generales que deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.
- ✓ El costo de transporte de materiales (Flete), que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.
- ✓ Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.
- ✓ Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
- ✓ El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

Calcular y presentar también los siguientes documentos:

1. Hoja de Consolidado
2. Hoja de Resumen
3. Cuadro de desembolso
4. Desagregado de Gastos Generales
5. Cronograma de Avance de Obra
6. Cronograma Valorizado de Obra
7. Cronograma de Adquisición de Materiales
8. Presupuesto por Especialidades
9. Relación de Materiales_Insumos
10. Fórmulas Polinómicas
11. Análisis de Costos Unitarios_Estructuras
12. Análisis de Costos Unitarios_Arquitectura
13. Análisis de Costos Unitarios_I.Eléctricas
14. Análisis de Costos Unitarios_I, Sanitarias



Para la elaboración de estos documentos se tendrá en cuenta lo siguiente:

❖ **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem K y L relación de insumos y cotización de materiales, del este segundo entregable.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica,

Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción.

❖ **RELACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO MINIMO**

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Así mismo en este ítem, el consultor deberá de agregar la relación de Equipo Mínimo que el Contratista Ejecutor de Obra deberá de tener en obra, para que los trabajos puedan desarrollarse con normalidad.

❖ **COTIZACION DE MATERIALES**

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

❖ **FORMULAS POLINÓMICAS**

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- ✓ Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- ✓ El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- ✓ Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- ✓ La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- ✓ Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.



- ✓ Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.

❖ **CRONOGRAMAS**

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

▪ **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

La ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se solicita presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

▪ **CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES**

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización.

▪ **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

6. **METRADOS Y SUSTENTOS**

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.



A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

7. FICHA AMBIENTAL

Se llenará la información solicitada en el formato de evaluación ambiental donde se desarrolló, la información básica del proyecto, objetivos del proyecto, descripción del proyecto, datos básicos del proyecto, informaciones adicionales y los datos del ejecutor de la ficha ambiental.

8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el trabajo tiene como objetivo establecer las directrices y herramientas de gestión necesarias para la Prevención de Riesgos, estableciendo directivas respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir, reducir, controlar y/o eliminar los peligros e integrar la prevención de riesgos laborales a las actividades a desarrollar en la ejecución del Proyecto, a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, cumpliendo eficientemente los requerimientos de calidad, costo y plazo establecidos en el proyecto de Inversión Pública, comprometiendo la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros.

9. OTROS DOCUMENTOS

Bajo este apartado se presentará la evaluación estructural, fotos maquetas de la edificación proyectada, el informe inicial, panel fotográfico, recorrido virtual y 3D, tenencia legal, entre otros que considere el CONSULTOR ayudarán a la correcta ejecución de la obra.

10. DISCO COMPACTO (CD) – VERSION DIGITAL

Debe contener los archivos nativos del contenido del Expediente Técnico (Word, Excel, MS-Project, AutoCAD, data del S10, u otros) debidamente organizado en carpetas de acuerdo al índice del documento que guardará relación con la estructura solicitada en la tercera entrega.

6.23. ADELANTOS

La Entidad no otorgará ningún adelanto.

6.24. DE LAS PENALIDADES.

- ✓ Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$.



Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

- ✓ La Penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:
 - Por demora en la presentación del Levantamiento de Observaciones.
 - Por la demora en la entrega del entregable del Expediente Técnico, de acuerdo al plazo establecido en el contrato.
- ✓ Las penalidades previstas en el literal anterior serán aplicadas por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en el pago final de los servicios del CONSULTOR.

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo podrá resolver el contrato por incumplimiento, además de aplicar la penalidad que corresponda y evaluar si amerita iniciar las acciones legales de carácter civil, según la normatividad vigente.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con la Actualización y Modificación de Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En el caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificación del profesional a ser reemplazado.	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.
2	En caso que EL CONSULTOR por sus hechos descuidado o imprudencias presente errores aritméticos o no se aplique las normas vigentes que rigen la ejecución de obras públicas causando daño al contratante, se	0.5 % del monto de su contrato, de reiterársela observación se le aplicara una multa equivalente al 1% del monto de su contrato por los daños y perjuicios ocasionados	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.



	devolverá los documentos a EL CONSULTOR para la corrección respectiva.	por incumplimiento del contrato.	
3	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia)	0.5% del monto de su contrato por cada vez que ocurra	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.
4	Por la presentación del Expediente Técnico sin haber levantada las observaciones realizadas.	0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.
5	Por la presentación del Expediente Técnico sin firma de los profesionales especialistas propuesto.	0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.

6.25. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente servicio de consultoría se ha considerado improcedente la subcontratación.

6.26. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- Cumplir con el contrato de Consultoría.
- Cumplir con los plazos de presentación del Expediente Técnico Final.
- Presentar informes parciales del avance físico del expediente técnico
- Realizar la liquidación técnica y financiera de la reformulación y actualización del expediente técnico
- Tendrá perfectamente claro, que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima y de forma total, y que la Municipalidad tenga la garantía de ejecutar la obra en forma que las variaciones o adicionales que pudieran derivarse durante la ejecución de la misma, no se produzcan.

6.26.1. Responsabilidad del Consultor.

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

En tal sentido el Consultor estará sujeto a las condiciones establecidas por ley y con la entidad.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados y absolverá las observaciones que le formulen la Supervisión, Área de Estudios y/o Área Técnica de Proyectos de la entidad.

La revisión de los documentos y planos por parte de la Supervisión, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo. Correspondiendo a la Supervisión la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, conforme cláusulas contractuales.



La responsabilidad total que compete al consultor en el estudio que desarrolla, debe garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años contabilizados desde la aprobación del Expediente Técnico.

El Consultor deberá emitir los informes de acuerdo a plazos de ejecución estipulados en el presente término de referencia; comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros) que pongan en riesgo la continuidad de la consultoría.

Seguir los lineamientos orientadores de la entidad para implementar las acciones de comunicación y gestión social necesarias para el desarrollo del Expediente Técnico.

Es responsable de cumplir con la participación del plantel de profesionales, que conforman la propuesta técnica, en caso que alguno de su propuesta, no pudiera participar, deberá realizar la sustitución de forma inmediata en el marco de normatividad vigente.

6.26.2. Reconocimiento de la Zona de Trabajo

Los consultores que se presenten al procedimiento de selección, antes de presentar su propuesta, necesariamente deberán efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar a ejecutarse el servicio de consultoría. La presentación de la propuesta sustentará e implicará la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para su preparación de la oferta, como para su ejecución dentro del plazo previsto.

6.26.3. Consideraciones en la Elaboración del Expediente Técnico:

Verificaciones físicas

De instalaciones existentes, son las referidas a la comprobación del estado situacional de las redes de agua, saneamiento y telefonía (profundidad, calidad, ubicación, cantidad, entre otros), datos que servirán al equipo del responsable del proyecto como parámetro decisivo para la verificación de los Diseños Definitivos de los trabajos a realizar. Para ello, es responsabilidad del Jefe de Proyecto la realización de excavaciones de verificación en el terreno y sondeos necesarios, por tipo de instalación, tomando en cuenta la ubicación, interferencias, profundidad; los cuales servirán para un diseño adecuado, reduciendo la posibilidad de generar trabajos adicionales.

Recopilación de Información

- Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el Proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.
- Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la Reformulación y Actualización del



Estudio Definitivo, el estudio elaborado en la etapa de Pre Inversión para el Proyecto y del Expediente desfasado, teniendo en consideración el Marco Normativo vigente.

6.27. REQUISITOS DEL CONSULTOR:

Para la Consultoría, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.

- ✓ El consultor de obras, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en el capítulo de Consultores de Obra: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines-deberá contar como mínimo con CATEGORIA A.
- ✓ El postor no deberá tener sanción vigente, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- ✓ El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:
 1. Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registro Públicos.
 2. En caso de Personal Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario según corresponda, expedido por Registro Públicos.

6.27.1. Requerimientos Técnicos Mínimos del Equipo Profesional

- a) Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales mínimos, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos, así mismo esto no será impedimento para que el consultor contrate más profesionales según lo crea conveniente.
- b) Todo equipo profesional que labore en la realización del expediente técnico, deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley del ejercicio profesional de Arquitectos y de Ingenieros. La habilidad será requerida para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- c) El personal profesional mínimo requerido para la prestación del servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos son los siguientes:



<i>Personal clave</i>				
<i>Cantidad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Actividades a Desarrollar</i>
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado	Contar con experiencia mínima de 12 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o coordinador de proyecto y/o jefe de evaluación de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.	<p>Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conducir todas las actividades de la consultoría de obra y coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten. - Solicitar y aprobar los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado. - Participar en la elaboración del Resumen Ejecutivo del Proyecto - Organizar las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hacer entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes. - Firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. - Otras actividades necesarias para la oportuna culminación de la elaboración del expediente técnico del proyecto.
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar el cálculo de la demanda de agua (fría, blanda y contra incendio). - Diseñar el cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua - Diseñar el cálculo del número de aparatos sanitarios. - Realizar el cálculo y diseño de las redes de desagüe.



			desde la emisión de la colegiatura.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el Diseño integral del sistema de agua potable adoptado. - Realizar el diseño integral del sistema de desagüe adoptado. - Elaborar la memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias. - Elaborar el diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia. - Elaborar los planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría, agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenajes - Elaborar planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento. - Elaborar el Expediente técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de Instalaciones sanitarias, entre otros).
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	<p>Ingeniero Mecánico</p> <p>Electricista y/o Ingeniero</p> <p>Electricista y/o Ingeniero</p> <p>Electromecánico, Titulado</p>	<p>Contar con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o ingeniería eléctrica y/o electricista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el esquema Unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión. - Elaborar los planos de planta y cortes de la subestación eléctrica, recorrido del alimentador en media tensión, diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes (corriente normal y estabilizada), comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento. - Diseñar el Sistema de energía eléctrica de emergencia. - Diseñar el Sistema de energía para

			desde la emisión de la colegiatura.	<p>informática y soporte de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar el sistema de pararrayos. - Diseñar el sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra. - Elaborar las Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales. - Elaborar el Expediente técnico en la especialidad instalaciones eléctricas y mecánicas (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de instalaciones eléctricas y electromecánicas, entre otros). <p>Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para la elaboración del expediente técnico del proyecto.</p>
--	--	--	-------------------------------------	--

Nota:

- La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar el título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo. La habilidad será requerida par el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- Se deja abierta la posibilidad de que el consultor proponga la incorporación de algún profesional adicional cuya participación sea indispensable para la elaboración del expediente técnico.

6.28. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de obras públicas o privadas de: Edificaciones, Casas Comunales, Centros educativos, colegios, Instituciones Educativas, Institutos de formación profesional, Universidades, Centros de Salud.

6.29. EQUIPOS Y MATERIALES REQUERIDOS.

Los equipos solicitados para la presente consultoría pueden ser propios o alquilados, siendo los siguientes:



CANT.	EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MÍNIMO.
01	COMPUTADORA O LAPTOP, MÍNIMO CORE I7.
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
01	PLÓTER

Acreditación:

El postor acreditara con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Dichos equipos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio, además se aceptaran equipos de mayor potencia y capacidad.

6.30. ALCANCE DEL ESTUDIO:

Los alcances del servicio que a continuación se indican, no son limitativos. El Consultor, en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos y profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los términos de referencia.

El Estudio por ejecutar deberá cubrir los siguientes aspectos:

- ✓ Inspección ocular del terreno, a fin de determinar la ubicación de las diversas construcciones a realizar, así como el alcance de los trabajos a desarrollar, que permitan diseñar y construir las diversas obras. Se acompañará las vistas fotográficas de los elementos inspeccionados.
- ✓ Ejecución de todos los estudios de ingeniería necesarios para la preparación del expediente técnico.
- ✓ El Mejoramiento comprende las siguientes actividades:
 - a. Desarrollo del diseño definitivo a nivel de mejoramiento, de acuerdo a los procedimientos y detalles constructivos que se requieran.
 - b. Reformulación y actualización del expediente técnico para la licitación de la Obra.

La ejecución de cada una de estas actividades deberá ser realizada por personal profesional calificado.

Inspección de campo

La Inspección ocular del terreno debe permitir al Consultor proponer a la Entidad, las alternativas viables y factibles de ser ejecutadas a un costo y plazo razonable, cuya estimación debe incluir el correspondiente presupuesto de ejecución de obra.

Para la estimación de los costos es necesario que éste se base en análisis apropiados, sustentados en cotizaciones válidas para los diferentes componentes del proyecto a desarrollar, así como con la zona donde se ubican los trabajos.

6.31. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan la formalidad prevista en contrato, orden de servicio, siendo necesario acuse de recibo.



El postor y/o proveedor del servicio, para la suscripción del contrato, deberá presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

6.32. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor y/o proveedor ganador para la suscripción de contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Chiclayo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

6.33. VALOR REFERENCIAL.

El monto total por la Consultoría estará sujeto a las cotizaciones realizadas por la SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERV. INTERNOS.

6.34. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	REPRESENTACION
	<p>Requisitos:</p> <p>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación:</p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p>
	HABILITACIÓN
	Requisitos:



	<p>El consultor debe de contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y afines mínimo categoría A o superior.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Presentación de copia simple del RNP.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Civil o Arquitecto 2. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista 3. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario <p>Acreditación: Copia simple de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, a la vez copia simple de la colegiatura y habilidad.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE PROYECTO. Tener como mínimo UN AÑO (01) o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura como Jefe de Proyecto o Proyectista en la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificaciones en consultorías similares al objeto de la convocatoria. 2. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Tener como mínimo UN (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Eléctricas - Electromecánicas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista en la elaboración de expedientes técnicos de consultorías similares al objeto de la convocatoria. 3. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Tener como mínimo UN (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario en la elaboración de expedientes técnicos de consultorías similares al objeto de la convocatoria. <p>Acreditación:</p>

	Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>COMPUTADORA O LAPTOP, MÍNIMO CORE I7.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>PLÓTER</td> </tr> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El postor acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.</p>	01	COMPUTADORA O LAPTOP, MÍNIMO CORE I7.	01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01	PLÓTER
01	COMPUTADORA O LAPTOP, MÍNIMO CORE I7.						
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL						
01	PLÓTER						
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de obras públicas o privadas de: Edificaciones, Casas Comunes, Centros educativos, colegios, Instituciones Educativas, Institutos de formación profesional, Universidades, Centros de Salud.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>						



de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 1 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".